



Informe de conclusiones

Encuentro entre una delegación
del Foro Social Permanente en Navarra
y personas afectadas por las sentencias
del caso AZTNUGAL

29 de enero de 2021

1. Contenido del informe

Este informe recoge las conclusiones del encuentro celebrado en el Palacio del Condestable de Iruña-Pamplona el 29 de enero de 2021 entre una delegación del Foro Social Permanente en Navarra, compuesta por Expe Iriarte, José Luis Uriz y Tasio Arrizabalaga; y Jon Patxi Arratibel, Xabier Beortegi Martínez e Iñigo González Etayo, afectados por las sentencias del caso conocido como Aztnugal¹.

Las demandas interpuestas por estos últimos tres han logrado que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenara al Estado español en 3 ocasiones desde el año 2015 hasta el 2021 por no investigar de forma “exhaustiva y eficaz” las denuncias de tortura que interpusieron cuando fueron detenidos e incomunicados el año 2011, acusados de pertenecer a Ekin.

La última de las sentencias, la referente al demandante Iñigo González Etayo, fue publicada el 19 de enero de 2021, diez años después de las detenciones.

Los representantes de la dinámica Aztnugal solicitaron al Foro Social Permanente en Navarra reunión con motivo de la publicación de la sentencia, para hacer una valoración de la misma y solicitar su apoyo e intercesión.



1. “Laguntza” o “ayuda” en euskera, escrito al revés, palabra con la que Jon Patxi Arratibel firmó su declaración policial tras la detención el año 2011.

2. Sobre el Foro Social Permanente en Navarra



El Foro Social Permanente en Navarra es un espacio dinamizador formado por diferentes organizaciones y personas a título individual de la sociedad civil con el objeto de contribuir al proceso de paz, facilitar la resolución de las consecuencias del ciclo de violencias y establecer sólidas garantías de no repetición.

Los miembros del Foro Social Permanente en el territorio foral son Fernando Armendáriz, José Luis Uriz, Juanje Soria, Expe Iriarte, Félix Jiménez, Txemi Pérez, Roberto Oiz, Terexa Fagoaga y Fernando Viedma.

En Navarra el espacio “Foro Social Permanente” trabaja desde junio del año 2016 con la voluntad de sus miembros de ayudar, desde la sociedad civil, a desatascar los nudos que atenazaban y siguen atenazando la resolución de las consecuencias del ciclo de violencias, tomando como referencia de trabajo las 12 recomendaciones alcanzadas en el primer Foro Social que tuvo lugar el año 2013 en Pamplona y Bilbao.

Doce recomendaciones que se pueden resumir en los cinco ejes siguientes:

1. Alcanzar consensos básicos para abordar los principales retos del proceso de paz.
2. Diseñar, desarrollar y culminar un proceso de desmantelamiento y desarme.
3. Facilitar la integración de las personas presas y huidas.
4. Promover y garantizar los derechos humanos.
5. Preservar la verdad y la memoria para afrontar el pasado con honestidad y establecer las bases para convivencia futura.

El Foro Social Permanente en Navarra se ha convertido en una referencia importante en Navarra lo que respecta al trabajo que se está desarrollando en apoyo al proceso de paz.

Desde el año 2011 se habían ido enquistando una serie de bloqueos múltiples que estaban impidiendo avanzar en la construcción de una convivencia en paz en nuestra tierra. Pero a partir del año 2017 se dará un cambio de paradigma en el proceso de paz. Fundamentalmente gracias a los acuerdos triangulares entre las instituciones, la comunidad internacional y la sociedad civil fomentadas, entre otros actores actores, desde el seno del Foro Social Permanente.

Un cambio que se sustenta, sobre todo, en los resultados tangibles logrados:

- Desarme civil y disolución de ETA,
- avances notables en la cuestión de las víctimas
- y construcción de nuevos espacios de acuerdo sobre el cambio de la política penitenciaria.

Pero aún queda trabajo por hacer en lo referente a superar todas las consecuencias del ciclo de violencia con garantías de éxito: es necesario avanzar hacía un escenario de pleno reconocimiento de todas las víctimas de todas las violencias superando la situación actual de discriminación que sufren una de parte de éstas; también lo es dar pasos firmes hacia la construcción de una memoria inclusiva y, además, hay que continuar trabajando a favor de la reintegración de las personas presas, huidas y deportadas, superando la actual fase de excepcionalidad penitenciaria.

3. Contenidos tratados en el encuentro

En la reunión, los representantes de la dinámica Aztnugal comenzaron por explicar que no representaban a colectivo alguno y que habían solicitado la reunión a título individual; que el hecho que les relacionaba a los tres eran las torturas que sufrieron tanto en Iruña-Pamplona como en Madrid cuando se encontraban incomunicados tras ser detenidos el año 2011 en la operación contra Ekin, de la cual era juez instructor el actual Ministro del Interior Fernando Grande-Marlaska; además del hecho de que los tres hubieran obtenido sentencias condenatorias contra el Estado español del Tribunal Europeo de Derechos Humanos por no investigar suficientemente sus denuncias de torturas.

Los tres demandantes pasaron después a valorar los contenidos de las sentencias condenatorias contra el Estado español, que entregaron a las personas representantes del Foro Social Permanente en Navarra, las cuales se recogen también aquí:

- Jon Patxi Arratibel (05/05/2015), N° demanda 58488/2013:
https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaInternacional/TribunalEuropeo/Documents/1292427983675-Sentencia_ARRATIBEL_GARCIANDIA_c__Espa%C3%B1a.pdf
- Xabier Beortegi Martínez (31/05/2016), N° demanda 36286/2014:
https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaInternacional/TribunalEuropeo/Documents/1292428035370-Sentencia_BEORTEGUI_MARTINEZ__c__Espa%C3%B1a.pdf
- Iñigo González Etayo (19/01/2021), N° demanda 20690/17:
https://www.naiz.eus/media/asset_publics/resources/000/767/139/original/20210119_sentencia_inigo_gonzalez.pdf

Explicaron cómo el Tribunal Europeo de Derechos Humanos afirma en la última sentencia hecha pública el pasado 19 de enero que Iñigo González Etayo describió de manera precisa y circunstancial los malos tratos de los que fue víctima durante su incomunicación, cuando presentó una denuncia sobre los mismos ante el juez de guardia de Iruña-Pamplona así como ante el juez central de instrucción a la Audiencia Nacional. Pese a ello, el juez de instrucción central número 3 no respondió a las solicitudes de los miembros de la familia

del demandante relativas a las medidas de investigación y protección del solicitante mientras se encontraba bajo custodia policial, ni tampoco ordenó ninguna medida de investigación a raíz de las declaraciones del demandante ni remitió el expediente a ningún otro juez competente.

Por ello, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha estimado ya en tres ocasiones que el Estado español ha violado el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos en su vertiente procesal, al haber constatado que no ha habido una investigación exhaustiva y eficaz sobre las denuncias de torturas interpuestas por los tres navarros.

Por otra parte, añadieron que la sentencia también señala la importancia de que el Estado español adopte las medidas recomendadas por el Comité para la Prevención de la Tortura europeo para mejorar la calidad de los exámenes forenses de las personas en detención incomunicada e indica que las autoridades españolas deben establecer un código de conducta claro sobre el procedimiento a seguir en la realización de interrogatorios por parte de las personas responsables de la vigilancia de los detenidos en régimen de incomunicación y garantizar su integridad física.

En lo que respecta a este último punto, los representantes de la dinámica Aznugal también hicieron entrega del informe elaborado por el Comité Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (CPT) del 30 de mayo hasta el 13 de junio del año 2011, que en su punto 14 indica que “la delegación recibió alegaciones creíbles y consistentes de malos tratos de 10 de las 11 personas con las que mantuvo entrevistas”, entre las que se encontraban los 3 representantes de la dinámica Aznugal presentes en la reunión: <https://www.idhc.org/arxius/noticies/1418819583-2013-06-inf-esp.pdf>

Explicaron, también, que recientemente habían viajado a Madrid, con el objetivo de presentar en el Registro del Ministerio español del Interior que actualmente preside Fernando Grande-Marlaska, instructor de la causa en el momento en que fueron torturados, una carta donde preguntaban al actual ministro si conocía que les estaban torturando mientras estaban incomunicados. Afirmaban, además, estar especialmente preocupados por haber constatado que muchas denuncias de tortura que no han prosperado habían sido realizadas siendo Fernando Grande-Marlaska instructor de los casos.



Para terminar, los tres representantes de la dinámica Aztnugal transmitieron su preocupación por la actual situación en lo que respecta a dotar a las personas torturadas de los derechos que les corresponden en Navarra, ante la situación de bloqueo en la que hoy en día se encuentran los mecanismos legales para posibilitar un reconocimiento y reparación efectivos, y trasladaron sus demandas a este respecto al Foro Social Permanente en Navarra, que recogemos en el siguiente punto del presente informe.

4. Demandas recogidas en el encuentro

Además de exponer su visión sobre todo lo acontecido y hacer entrega del material, los representantes de Aztnugal hicieron una doble solicitud a la delegación del Foro Social Permanente en Navarra, por considerar que esta entidad puede desempeñar la función efectiva de interlocución en adelante con agentes institucionales y políticos del territorio foral:

1. Por un lado, solicitaron al Foro Social Permanente en Navarra que desarrollara un trabajo de interlocución con los máximos representantes institucionales de la sociedad navarra para hacer entrega de las sentencias e informes que hacen referencia a las personas presentes en la delegación.
2. Por otro, incidieron en lo importante que consideraban el hecho de que se elabore una investigación de carácter oficial al objeto de esclarecer cuántas personas han podido padecer tortura a manos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Navarra, y ofrecer así una fotografía completa de lo que esta grave vulneración de derechos humanos ha supuesto en el territorio. Solicitaron, por tanto, a la delegación del Foro, que hiciera hincapié en esta cuestión y la incluyera entre sus demandas. Todo ello, para “poner sobre la mesa y reconocer todo lo que ha sucedido, garantizar que nada parecido podrá repetirse en el futuro, y construir las bases de un futuro mejor”.

Comentaron, además, lo importante que consideraban, tras largos años de invisibilidad y negación, que el Estado español asumiera su responsabilidad y reconociera que la tortura se ha usado con fines políticos.

5. Conclusiones del Foro Social Permanente en Navarra

El Foro Social Permanente en Navarra, una vez valoradas las solicitudes y demandas planteadas por los representantes de la dinámica Aztnugal, ha decidido hacer suyo el compromiso de interceder ante los agentes institucionales y políticos del territorio, para hacer traslado de toda la información recogida y hacer hincapié en la necesidad de elaborar un estudio de carácter oficial sobre lo que la tortura ha supuesto en Navarra.

De hecho, esta última cuestión del informe ha sido una de las propuestas que el Foro ha venido planteando en distintos espacios de trabajo durante los últimos años, al identificar que la resolución de las consecuencias del ciclo de violencias pasa por el reconocimiento y reparación sin discriminaciones de todas las víctimas que han sufrido vulneraciones de derechos humanos, como es el caso de la tortura; y que, en esa senda, conocer la verdad de lo sucedido es el primer paso.

Como ejemplo, citamos las propuestas número 26, 27, 28 y 29 recogidas en las aportaciones presentadas por parte del Foro Social Permanente en Navarra en la segunda fase de elaboración del Plan Estratégico de Convivencia en Navarra, el pasado mes de noviembre:

- Dar continuidad por los mecanismos que se consideren pertinentes al trabajo que pretende ofrecer la fotografía completa de lo que la tortura ha supuesto en la Comunidad Foral de Navarra. Existen experiencias de investigaciones científicas de gran rigor en este terreno (IVAC, etc.) que nos parecen una referencia positiva y que han venido aplicando a la mayor cantidad de personas el denominado Protocolo de Estambul, que supone una herramienta efectiva para el posterior reconocimiento oficial de las víctimas de la tortura.
- La adopción de medidas concretas que garanticen el ejercicio de los derechos de las personas torturadas, como por ejemplo las recogidas en el “Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra entre 1960 y 1978”, u otras que organismos referenciales como Amnistía Internacional, el CPT o el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura han venido recomendando ya desde el año 1984 en los informes elaborados tras visitar el Estado español. Entre todas las medidas, consideramos que la primordial es el reconocimiento oficial de las víctimas de la tortura por parte del Gobierno de Navarra con la celebración de un acto oficial con este propósito, además de la adopción de medidas concretas que sirvan de garantía de no repetición.

- Investigar de forma específica los casos de fallecimiento bajo custodia policial, como consecuencia de las lesiones sufridas durante la detención, para que éstas puedan ser explícitamente reconocidas como víctimas mortales de la tortura.
- Investigación sobre los efectos que la tortura genera o puede generar en la salud física y psíquica de las personas, con perspectiva de género.

Este presente informe responde a ese objetivo: se recogen en el mismo las tres sentencias condenatorias al Estado español del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; el informe del Comité Contra la Tortura Europeo donde se hace mención a los casos de los miembros de la dinámica Aztnugal; además de las demandas planteadas en la reunión del 29 de enero.

La premisa que guía el trabajo del Foro Social Permanente en lo que respecta a derechos de las víctimas es clara: todas las víctimas tienen derecho a la verdad, la justicia y la reparación; y las mismas vulneraciones de derechos humanos, han de contar con idéntico nivel de reconocimiento político y legal, sin tomar en consideración cuál ha sido el agente violento que las ha llevado a la práctica.

En el caso de las víctimas de la tortura, la situación de discriminación que estas viven es especialmente desgarradora, por contar con escasos niveles de reconocimiento, pese a que el número de personas víctimas es enorme. Hablamos de miles de personas, como han determinado estudios como los elaborados por el Instituto Vasco de Criminología en Navarra (periodo 1960-1978), en la Comunidad Autónoma Vasca (periodo 1960-2014) o la base de datos de la Fundación Euskal Memoria, que recoge, por lo menos, 800 casos de tortura en Navarra.

Pese a la dantesca fotografía de esta realidad, que como la verdad social confirma ha sido “más que esporádica”, por desgracia, los casos de tortura oficialmente reconocidos son sólo 103: unos pocos por sentencias judiciales, y otros por el Decreto 107/2012 del Gobierno Vasco. Proyectos como la Ley Foral 16/2019, aprobada por el Parlamento Navarro, que actualmente se encuentra recurrida en los tribunales, pretenden hacer frente a este reto pendiente. Pero las trabas que todavía se continúan poniendo a iniciativas de este tipo dificultan la construcción de la convivencia democrática del futuro con garantías de no repetición.

Ante esta realidad de discriminación, desde el Foro Social Permanente en Navarra expresamos públicamente que:

- La práctica de la tortura no ha sido algo esporádico, como estas últimas sentencias confirman. Es necesario que los responsables políticos de la época que permitían su permanencia reconozcan públicamente el daño causado.
- Tras las sentencias del Tribunal Constitucional en relación a la Ley Vasca de similares características, demandamos a los tres partidos políticos que presentaron recursos a la Ley Foral 16/2019 que los retiren. Que por responsabilidad y humanidad dejen de ahondar en la revictimización de las víctimas de la tortura.
- Animamos a la Dirección de Paz y Convivencia a que de continuidad al estudio que pretende ofrecer la fotografía completa de lo que la tortura ha supuesto en la Comunidad Foral de Navarra. Existen experiencias de investigaciones científicas de gran rigor en este terreno (IVAC, etc.) que son una referencia positiva y que han venido aplicando a la mayor cantidad de personas el denominado Protocolo de Estambul, que supone una herramienta efectiva para el posterior reconocimiento oficial de las víctimas de la tortura.
- Nos comprometemos a continuar trabajando y dando pasos hacia el reconocimiento oficial de las víctimas de la tortura y la visibilización pública de lo que esta vulneración de derechos humanos ha supuesto.



Bake
prozesua
indartzeko
Foro
Soziala

Foro
Social
para impulsar
el proceso
de Paz

Forum
Social
pour impulser
le processus
de paix

Social Forum
to promote the Peace process